

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “PAVIMENTACION Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE LA CALLE BOGGIERO, ENTRE Pº MARIA AGUSTIN Y CALLE SANTA INES”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización de la obra de acuerdo con el proyecto de “PAVIMENTACION Y RENOVACION DE SERVICIOS DE LA CALLE BOGGIERO, ENTRE Pº MARIA AGUSTIN Y CALLE SANTA INES”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 45.21.41.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es:

452141: "Trabajos generales de construcción de conducciones locales de aguas y saneamiento (incluidas las obras auxiliares)".

452312: "Trabajos generales de pavimentación de autopistas, carreteras, calles y otras vías de circulación para vehículos o peatones".

453113: "Trabajos de instalación eléctrica para otros proyectos de construcción".

b) Organo de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 127 apartados 1 y 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen local, el órgano de contratación es el Sr. Consejero del Area de Infraestructuras y Participación Ciudadana.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 666.579,64 €, al que se adicionará el 16% de I.V.A. (106.652,74 €), lo que supone un total de **773.232,38 €**.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 08/INF/51114/61500 "Nuevos proyectos de transformaciones viarias y plazas" (PLU 2004-22); RC: 081490, con arreglo a la siguiente distribución del gasto:

Año	Importe
2008	400.000 €
2009	373.233 €

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Plazo máximo de ejecución de las obras.

Seis (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

19.997,39 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Clasificación de los contratistas.

Estar clasificado como contratista en los siguientes grupos, subgrupos y categorías a los que se hace referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	1	d
G	6	d

En cumplimiento de la Orden de 8 de abril de 1987 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la D.G.A. las instalaciones de alumbrado público deberán ser realizadas por instalador autorizado.

i) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Documentación que deberá incluirse en el sobre "C").

- Programa de realización de los trabajos.- Las empresas concursantes vendrán obligadas a presentar un programa en el que describan pormenorizadamente la realización de los trabajos, la organización en distintas fases de la obra, propuesta de procedimientos constructivos y

medidas de aseguramiento de la calidad, y todos aquellos aspectos que puedan redundar en una mejora de las condiciones de ejecución de la obra.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual, siendo exigibles sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

Mejoras ofrecidas por los licitadores en relación con una mejor información y disminución de las molestias a los ciudadanos afectados por la realización de las obras.- Los concursantes podrán ofertar todo tipo de medidas relativas a la finalidad perseguida, entre las que se indican: señalización informativa complementaria, disposición de medios complementarios para mejorar la seguridad, facilitar el acceso a los inmuebles y el tránsito por la zona de la obra de los ciudadanos afectados por la misma, etc. Los concursantes presentarán una memoria descriptiva con especificación de las mejoras ofertadas.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual, siendo exigibles sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

Reducción del plazo.- La reducción de plazo ofertada deberá ser coherente con los criterios planteados en el programa de realización de los trabajos. En función del plazo de ejecución establecido en el proyecto se admite una reducción de plazo máxima de 1 mes para evitar que una reducción excesiva del plazo pueda suponer efectos contraproducentes con respecto a la finalidad perseguida.

j) Criterios de valoración.

1.- Criterios valorables mediante una fórmula:

a) Oferta económica (40 puntos):

Se otorgará la puntuación máxima (Punt max) a la oferta que suponga un importe más bajo (Of min). La puntuación para el resto de las ofertas (Punt Of i) se obtendrá en cada caso mediante el producto de la puntuación máxima por el importe de la oferta mínima dividido por el importe de la oferta correspondiente (Of i), es decir, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Punt Of i} = \frac{\text{Punt max} \times \text{Of min}}{\text{Of i}}$$

b) Reducción del plazo (15 puntos):

Se otorgará la puntuación máxima a las ofertas que prevean un plazo de 5 meses, una puntuación nula a las ofertas que mantengan el plazo del proyecto y se interpolará linealmente entre estos dos valores.

2.- Criterios que requieren un juicio de valor:

a) Programa de realización de los trabajos (30 puntos).

b) Mejoras ofrecidas por los licitadores en relación con una mejor información y disminución de las molestias a los ciudadanos afectados por la realización de las obras (15 puntos).

PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 100 PUNTOS

k) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el art. 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

l) Plazo de garantía.

Será de 2 años a contar desde la fecha de recepción, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las obras.

m) Posibilidad de ofertar variantes: no

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria: sí

o) Otras informaciones.

1.- Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, **el adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:**

a) Un contrato de **seguro de responsabilidad civil** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al Contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.

b) Un contrato de **seguro “todo riesgo construcción”** que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el Adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el Adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

- Límites Garantizados:

- Todo riesgo construcción: Valor de la obra.
- Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos):

Límites de Indemnización Mínimos:

- Obras con Coste de Ejecución hasta 10.000.000 €: Límite Mínimo 1.500.000 €.

El sublímite de indemnización por víctima en la R.C.Patronal no debe ser inferior a 100.000 €.

2.- El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

p) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 16 de junio de 2008

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURIDICA

